

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 347

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

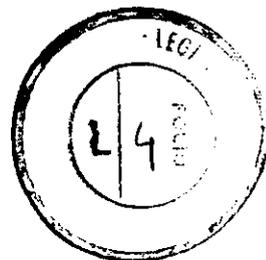
EXTRACTO P.E.P - Mensaje Nº 25/95 adjuntando Proyecto de Ley autorizando al P.E.P a tomar créditos hasta la suma de \$ 30.000.000 en Instituciones financieras nacionales o extranjeras, mediante la gestión del Banco de la Pcia.

Entró en la Sesión 03/11/1995

Girado a la Comisión Ley Sancionada 03/11/95 - Ley Nº 250 Dto. Nº 1983/95
Nº:

Orden del día Nº: _____

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



ODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
16 11. 95
MESA DE ENTRADA
Nº 342 Hs. 1945 FIRMA

MENSAJE Nº **25**

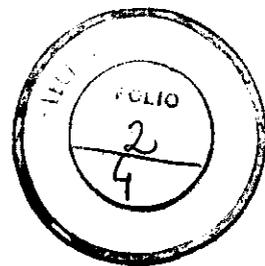
USHUAIA, 01 NOV. 1995

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º

Tengo el agrado de dirigirme a la Señora Vicepresidente 1º de la Legislatura Provincial, en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle adjunto un Proyecto de Ley por el cual se requiere se autorice a la Provincia a tomar créditos y garantizar la operación mediante la cesión en garantía de la coparticipación federal provincial.

La decisión de requerir la autorización a ese Cuerpo Legislativo encuentra su fundamento en la firme voluntad de cumplir con todos los compromisos asumidos y presupuestados, para lo cual es necesario que el Poder Ejecutivo tenga la posibilidad de tomar créditos para el caso de que continúe la merma de recursos como producto de la caída de los fondos coparticipables, de la retracción de la recaudación impositiva interna, del incumplimiento por parte de la Nación del pago de las sumas que adeuda a la Provincia por la privatización de Gas del Estado y en el retraso en el pago y la posible supresión del fondo corrector por parte de la Nación.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

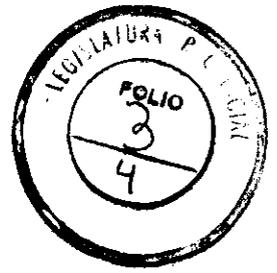


Debe tenerse en cuenta que la crisis financiera, económica y bursatil que se desatara en el país a principios de año por causas que son de público y notorio conocimiento, se han profundizado a niveles impensados pocos meses atrás.

Nos encontramos inmersos en una situación de profunda crisis, como consecuencia de la cual ha desaparecido el crédito, ha disminuído la actividad económica y se ha ingresado en una etapa de recesión, trayendo como colofón inevitable una sensible disminución en la recaudación de impuestos y, por ende, de los fondos coparticipables.

En ese contexto, el Proyecto de Ley que se eleva para consideración de ese Cuerpo Legislativo tiene por objetivo el lograr la autorización para que, de ser imprescindible, el Poder Ejecutivo esté facultado para tomar créditos y garantizarlos mediante la cesión en garantía de la coparticipación federal provincial, con el fin de dar la mejor solución posible a la grave crisis que afecta a la Provincia y a todo el país en general.

Teniendo en consideración que por disposiciones de carácter nacional es requisito indispensable contar con la previa autorización del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación para que una Provincia pueda tomar créditos en moneda extranjera, se ha previsto que la operación -de ser necesaria su efectivización- sea concertada en pesos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Por otra parte, se requiere autorización para garantizar las operaciones mediante la cesión en garantía de la coparticipación federal provincial, por ser éste un requerimiento usual de las entidades financieras para acceder a otorgar créditos a las provincias, por la falta de seguridades que éstas les brindan en el marco de situación descrito en los párrafos precedentes.

Es por todo ello que se requiere de ese Cuerpo Legislativo que otorgue la autorización requerida por el Proyecto de Ley que se eleva adjunto al presente.

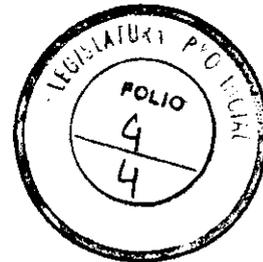
Saludo a la Señora Vicepresidente 1° con mi más distinguida consideración.

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. MARIA ANA JONJIC

S _____ / _____ D

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1° .- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar créditos de hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) en instituciones financieras nacionales o extranjeras, mediante la gestión del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de agente financiero.

ARTICULO 2° .- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a garantizar mediante la cesión en garantía de la coparticipación federal de la Provincia los créditos autorizados en el artículo anterior.

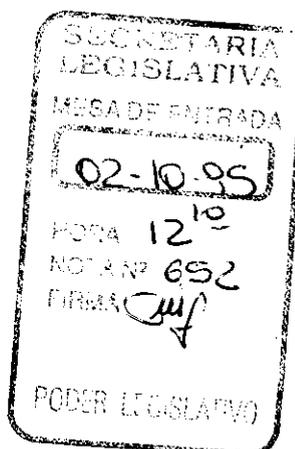
ARTICULO 3° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo


ROBERTO MARCIAL MURCIA
Ministro de Economía

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 NOV. 1995



VISTO La nota presentada por los señores Legisladores: MALDONADO, Miriam; SANTANA, María Cristina; LIZARDO, Daniel; LOPEZ; Adolfo; BLANCO, Pablo; GOMEZ, Alberto; BIANCIOTTO, Oscar; PIZARRO, Osvaldo; CABALLERO, Santos; FADUL, Liliana y RABASSA, Jorge ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Presidencia la realización de una Sesión Especial para el día 03 de Noviembre del cte. año a las 08:00 horas, a los efectos de dar tratamiento al "Proyecto de Ley del P.E.P. autorizando al mismo a tomar créditos de hasta ¹⁰SUMA PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), en instituciones nacionales o extranjeras, mediante gestión del Banco Provincial".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

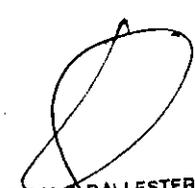
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CITASE a Sesión Especial a los señores Legisladores y Secretarios para el día 03 de Noviembre del cte. año a las 08:00 horas, de acuerdo a lo solicitado por los señores Legisladores: MALDONADO; SANTANA; LIZARDO; LOPEZ; BLANCO; GOMEZ; BIANCIOTTO; PIZARRO; CABALLERO; FADUL y RABASSA, para dar tratamiento al "Proyecto de Ley del P.E.P. autorizando al mismo a tomar créditos de hasta la SUMA DE PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), en instituciones nacionales o extranjeras, mediante gestión del Banco de la Provincia".

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a las Secretarías Administrativa y Legislativa, a los Bloques Políticos y a las Áreas de Presidencia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 454 195.-

ES COPIA FIEL


DELTA E. BALLESTEROS
Dircc. Apoyo y Asist. Administrativa
Presidencia - Legislatura Provincial

Legisladora Maria Ana JONJIC
Vicepresidente 1º
a/c PRESIDENCIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º: Autorizese al Poder Ejecutivo Provincial a tomar un crédito de hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (30.000.000) en instituciones financieras nacionales o extranjeras, mediante la gestión del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero.

ARTICULO 2º: Dentro de las 48 horas de percibidas las sumas correspondientes al empréstito autorizado por la Ley Provincial Nº 248 deberá cancelarse el que se autoriza por medio de la presente.

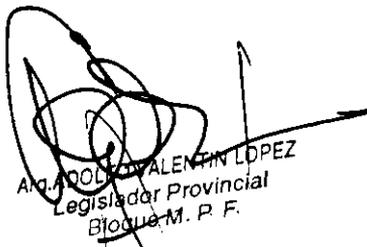
Se deja establecido de esta forma que el empréstito indicado en el artículo precedente se autoriza al solo efecto de anticipar la percepción de las sumas que se determinaran por la Ley Provincial Nº 248.

Para el caso de que la percepción fuera parcial y gradual cada importe percibido deberá ser utilizado dentro del mismo plazo para cancelar parcial y gradualmente el empréstito autorizado por el artículo 1º hasta su total cancelación.

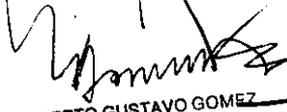
ARTICULO 3º: Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a garantizar mediante la cesión en garantía de la coparticipación federal de la Provincia los créditos autorizados en el artículo primero.

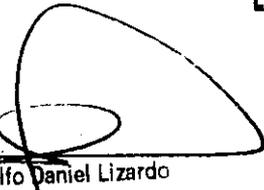
ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

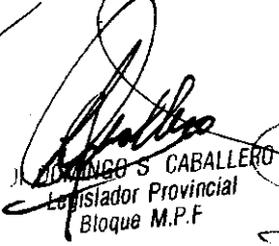

GIVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

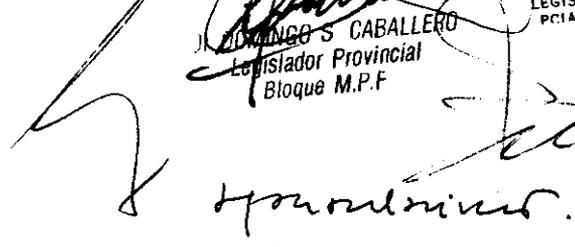

ANÍBAL VALENTÍN LÓPEZ
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.


PABLO CARRIZO
Legislador
Legislatura Provincial


ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO


Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

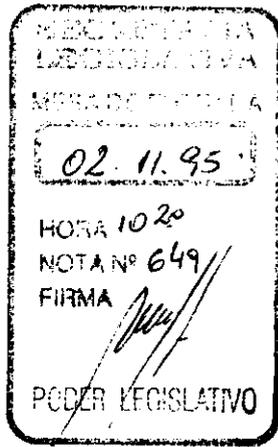

DOMINGO S. CABALLERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


RAÚL G. PÉREZ
Legislador
Legislatura Provincial


MARÍA JONJIC DE FAGUNDES
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



USHUAIA, 02 DE NOVIEMBRE DE 1995.-

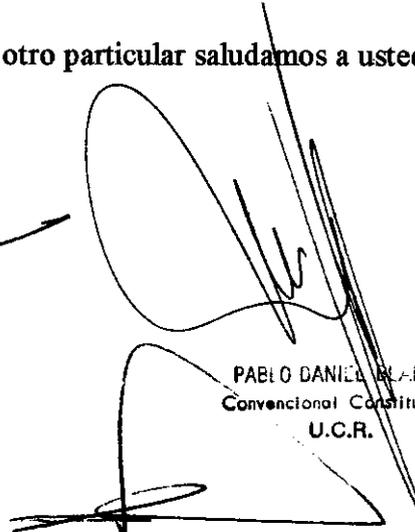
SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A/C DE LA PRESIDENCIA
LEG. María Ana JONJIC
SU DESPACHO

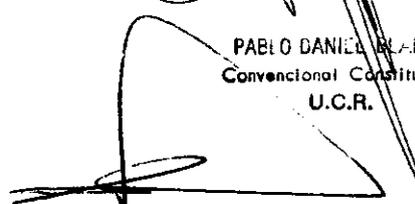
Tenemos el agrado de dirigimos a Ud., los Legisladores abajo firmantes, a los efectos de solicitarle cite a una Sesión Especial, para el día viernes 03 de Noviembre del cte. año a las 08:00 horas, para dar tratamiento al "Proyecto de Ley autorizando al P.E.P. a tomar créditos en instituciones financieras nacionales o extranjeras, mediante gestión del Banco de la Provincia".

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

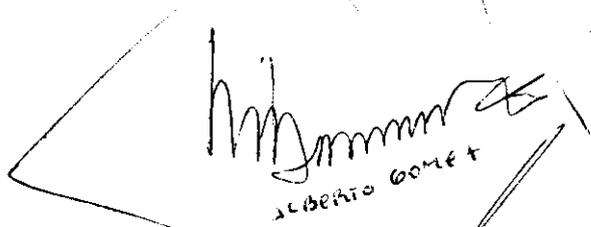

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

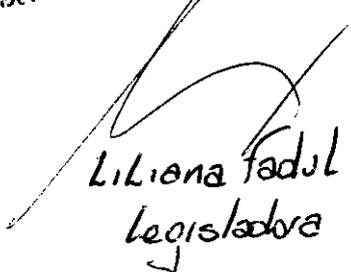

Arq. ADOLFO VALENTIN LOPEZ
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.


PABLO DANIEL BLANCO
Convencional Constituyente
U.C.R.


Prof. Rodolfo Daniel Lizarzo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

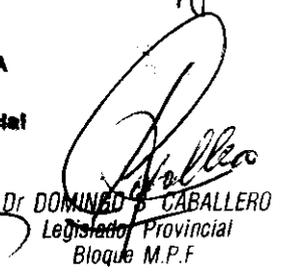

OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


MIRIAM MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial


Liliana Fodul
Legisladora


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial


OSCAR BIANCHETTI
PRESIDENTE
BLOQUE FRE-JU-VI


Dr. DOMINGO CABALLERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.